

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

22

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA VIREAR S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía VIREAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de febrero de 1991, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002569 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.907 el 28 de marzo de 1994. **21 OCT 1992**
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina VIREAR S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la administración de toda clase de inmuebles, se encuentran bajo el regimen unitario o en propiedad horizontal. Para tal efecto, podrá comprar, vender o permutar bienes inmuebles en bloques, por pisos o departamento, arrendar locales y celebrar contratos de anticresis sobre los mismos. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo tipo de acto o contrato, inclusive la participación como socia o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras. No ejercerá el comercio.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/4.000,00; en especie S/4'996.000,00 mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o gravar inmuebles.

Guayaquil, 22 de agosto de 1996

CI. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL